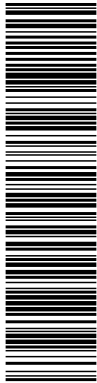


DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 22 de Noviembre de 2022

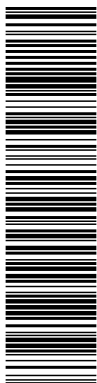


Expediente 291/2022/OTGES-OT

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3FE909FDB7C31265E9F930B87E098D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

**ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 15 de Noviembre de 2022. (Expediente 275/2022/OTGES-OT) ..... Pág. 3
2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO para la financiación y ejecución del la infraestructura de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al Plan Depura I. (Expedientes 2020/6/SYTCON-COL y 2022/83/OTGES-OT ..... Pág. 4
3. Adjudicación del contrato «Suministro de ordenadores *All in One*». (Expedientes Plyca 162/2022- Firmadoc 2022/7/CON-SU) ..... Pág. 9

**➤ Sección de Urgencia:**

1. Informe sobre recurso especial en materia de contratación contra acuerdo del acta de la mesa en relación con el contrato "Suministro de material de Imprenta" (Expediente Plyca 388/22)..... Pág. 13
2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Solana de los Barros para actuación encuadrada en el Reto Demográfico, Hogar del Pensionista en Aldea de Retarmar (Expediente Firmadoc 2022/40/SYTPL-ED)..... Pág. 22

- Ruegos y preguntas ..... Pág. 25



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Preside la sesión el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la presente Sesión la Diputada Provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2022.

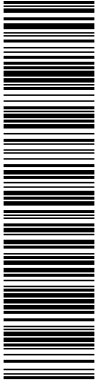
Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3EE909FDB7C31265E5EF939B97E098D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

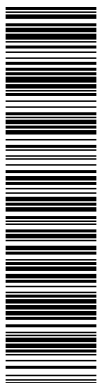
**2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO para la financiación y ejecución del la infraestructura de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al Plan Depura I. (Expedientes 2020/6/SYTCON-COL y 2022/83/OTGES-OT)**

En el marco del Protocolo General de Actuación suscrito en materia de saneamiento básico, para la actuación en la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR), entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, anualidad 2019, la Institución Provincial, en Sesión Plenaria de fecha 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan DEPURA I (2020-2023), por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, a desarrollar durante cuatro anualidades, en municipios de demarcación pacense, para la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más, en cumplimiento con las Directivas y Normativas europeas y estatales en la materia.

En base a lo anterior, con fecha 17 de Agosto de 2020, se firmó entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), un convenio para la instrumentalización de la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I, en el marco de competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio.

Transcurridos dos años desde su firma, y con motivo de vicisitudes, numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos, el desarrollo de las actuaciones descritas en el Plan se está viendo afectada, lo cual hace necesario el replanteamiento y modificación del Plan, así como del Convenio suscrito, en cuanto aquí interesa, reajustando las anualidades del mismo -hasta 2024-.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3FE909FDB7C31265EEF939B97E09BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y conforme a lo regulado en el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Base 42 de las de Ejecución de los Presupuestos Generales de esta Diputación y demás normativa de aplicación, acordó la modificación del Plan DEPURA I en los términos señalados en el acuerdo plenario.

En cuanto a la modificación del citado Convenio, desde la Delegación de Fomento se promueve un expediente para la firma de una Addenda al Convenio, que viene a dar una nueva redacción a lo estipulado inicialmente en las Cláusulas Segunda (*Obligaciones de las partes*), Tercera (*Financiación, pago y justificación de las transferencias asignadas por la Diputación de Badajoz*) y Cuarta (*Plazo de vigencia del convenio*); y, asimismo, eleva a la Junta de Gobierno una propuesta para la autorización de la remoción de límites de gastos plurianuales, según la nueva distribución por anualidades e importes proyectada.

El compromiso financiero asumido por la Diputación, del que se deduce -conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- la consideración de carácter plurianual, según lo establecido en la nueva Cláusula Tercera, se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 170/17200/76701, por un importe total de 16.600.826,66 euros, quedando fijada la distribución por anualidades, según se indica:

Importe por anualidad (€)					
2020	2021	2022	2023	2024	Total
1.481.149,24	5.207.292,10	4.751.490,83	0	5.160.894,50	16.600.826,66

Sobre la competencia para la autorización de la ampliación del número de anualidades del Convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOV Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



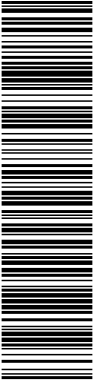
Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. *La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*"

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno".

En consecuencia, vista la documentación aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, 22 de Noviembre de 2022, y según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/1990, se acuerda autorizar la alteración de los porcentajes previstos para cada año para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad, según lo establecido en la redacción de la nueva Cláusula Tercera que modifica el "Convenio de Cooperación para la Financiación y Ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al Plan DEPURA I", firmado el 17 de agosto de 2020, comprometiéndose la Diputación a consignar en el Presupuesto de cada una de las anualidades los créditos necesarios para atender el importe correspondiente, quedando fijada su distribución por anualidades, según se indica en la siguiente tabla:

Importe por anualidad (€)					
2020	2021	2022	2023	2024	Total
1.481.149,24	5.207.292,10	4.751.490,83	0	5.160.894,50	16.600.826,66

Segundo. Los trámites posteriores serán formalizados por el Consorcio de Gestión de Servicio Medioambientales (PROMEDIO) y la Delegación de Economía y Hacienda, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas y Delegaciones gestoras del expediente, así como al Consorcio PROMEDIO, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias durante su desarrollo y período de vigencia del Convenio, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

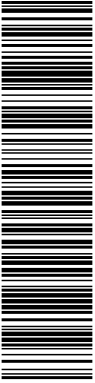
A continuación, y a efectos de la adjudicación de un contrato, según competencia delegada por el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019), y en relación conflictos de intereses en la contratación pública por parte de los Miembros integrantes de la Junta de Gobierno se hace constar lo siguiente:

**Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
  - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que*





DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

*intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

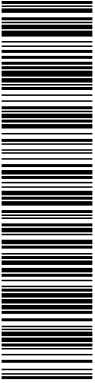
**3. Adjudicación del contrato «Suministro de ordenadores All in One». (Expedientes Plyca 162/2022- Firmadoc 2022/7/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

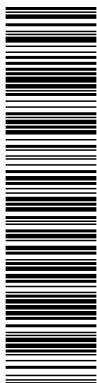
<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES ALL IN ONE (EXPT. 162/22)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676; IUAUY-YTZK5-IBOVC; D8A476C5C3FE909FDB7C31265EEFE930B87E08D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 13/05/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de **SUMINISTRO DE ORDENADORES ALL IN ONE (EXPTE. 162/22)** así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere disponer de equipos para la progresiva mejora y sustitución de los existentes para la Diputación Provincial de Badajoz.

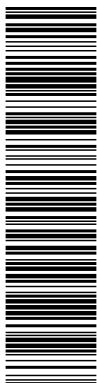
**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
HERBECON SYSTEMS S.L. ADV INFORMÁTICA SL SOLITIUM SUROESTE S.L. PUNT INFORMATIC I CREATIU SIL THE HP SHOP S.L. JAIME VILLANUEVA GARCIA (ECONOMON)

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L., por un importe total de:

- LOTE 1
  - Precio: 49.950,00 €
  - I.V.A.: 10.489,50 €.
- LOTE 2
  - Precio: 31.960,00 €
  - I.V.A.: 6.711,60 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

Lote 1	Ptos. Precio	Puntos Garantía	Puntos Plazo entrega	TOTAL
HERBECON SYSTEMS S.L.	80,00	6,67	10	96,67
ADV INFORMATICA S.L.	75,40	0,00	8,33	83,73
SOLTIUM SURCESTE S.L.	57,18	10,00	10	77,18
Punt informatic i Creatiu	58,68	6,67	5	70,35
SIL THE HP SHOP S.L.	67,40	6,67	10	84,07
ECONOCOM	69,03	6,67	0	75,70

Lote 2	Ptos. Precio	Puntos Garantía	Puntos Plazo entrega	TOTAL
HERBECON SYSTEMS S.L.	80,00	6,67	10	96,67
ADV INFORMATICA S.L.	55,30	0,00	8,33	63,64
SOLTIUM SURCESTE S.L.	54,65	10,00	10	74,65
Punt informatic i Creatiu	54,93	6,67	5	66,60
SIL THE HP SHOP S.L.	66,53	6,67	10	83,19
ECONOCOM	64,30	6,67	0	70,97

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 10/11/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L., por un importe total de:

- LOTE 1
- Precio: 49.950,00 €
- I.V.A.: 10.489,50 €.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

LOTE 2  
- Precio: 31.960,00 €  
- I.V.A.: 6.711,60 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

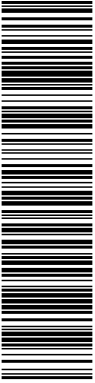
**Primero.** Adjudicar los dos lotes del contrato «**Suministro de ordenadores All in One**» (expediente 162/20022) a favor de HERBECON SYSTEMS, S.L., por el siguiente importe:

- ▶ Lote 1:
  - Precio: 49.950,00 €
  - I.V.A.: 10.489,50 €.
- ▶ Lote 2:
  - Precio: 31.960,00 €
  - I.V.A.: 6.711,60 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676; IUAUY-YTZK5-IBOVC; D8A476C5C3EE909FDB7C31265EEF939B97E09BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

➔ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

**1. Informe sobre recurso especial en materia de contratación contra acuerdo del acta de la mesa en relación con el contrato "Suministro de material de Imprenta" (Expediente Plyca 388/22).**

Reunida La Mesa del Área de Contratación y Fondos Europeos, en sesión de 28 de octubre de 2022, en relación con la adjudicación de los lotes en los que se divide el contrato "Suministro de material de Imprenta", acordó excluir a la empresa licitadora GERSA INFORMÁTICA S.L., en el procedimiento de adjudicación de los lotes 1 al 8 y 10 al 16.

En fecha 7 de noviembre de 2022, D. Miquel Salat, actuando en nombre de GERSA INFORMÁTICA S.L., presentó en el Registro General de la Institución Provincial, un escrito en el que expresa su disconformidad con el ya referido Acuerdo adoptado por la Mesa, y en el que, asimismo, solicita que "tras una nueva valoración se haga nueva propuesta de adjudicación".

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3FE909FDB7C31265EEF930B87E08D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Aunque el interesado no lo señale expresamente, el escrito presentado debe calificarse como *recurso especial en materia de contratación* interpuesto contra el acuerdo del Acta de la Mesa de Contratación, por el que se excluye a GERSA INFORMÁTICA S.L., del procedimiento de licitación para los lotes ya indicados, en base a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), según el cual *“el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”*

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

*“Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.”*

Visto el Recurso Especial en Materia de Contratación contra el acta de la Mesa de Contratación por la que se acuerda su exclusión en relación con el expediente de contratación 388/22, interpuesto por la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L.

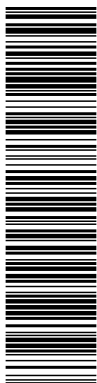
Vista la propuesta de Informe, sobre Recurso Especial en materia de contratación en relación con el contrato de servicios indicado, elaborada por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir la propuesta de los Servicios

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676; IUAUY-YTZK5-IBOVC; D8A176C5C3FE909FDB7C31265EEF9390B97E908D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como aprobar el siguiente informe:

<< PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA ACTA DE LA MESA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PROVINCIAL (Expte. 388/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

Igualmente se delegó la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos contra los citados contratos, así como la **emisión de informes en caso de interposición de Recursos Especiales en Materia de Contratación.**

Visto el **Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L.** contra el acta de la mesa de contratación por la que se acuerda su exclusión en relación con el expediente de contratación 388/22 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRENTA PROVINCIAL" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe por parte de la Junta de Gobierno:

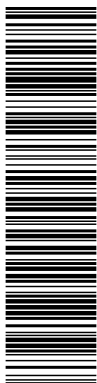
ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 03/10/22, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a los SUMINISTRO DE MATERIAL PARA IMPRENTA PROVINCIAL (Expte. 388/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador
FERVIGRAF 2002 SL COMERCIAL DISTRIBUIDORA DEL SUR, S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC DBA176C5C3FE909FDB7C31265EEF930B87E08D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?art\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

NAVAS LUNA S.L.  
GERSA INFORMÁTICA S.L.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales se eleva la siguiente propuesta de adjudicación:

- **LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 a NAVAS LUNA S.L., por un importe total de**
  - Precio: 75.743,10 €
  - I.V.A.: 15.906,05 €
- **LOTE 16 a FERVIGRAF S.L. por un importe total de:**
  - Precio: 41.525,00 €
  - I.V.A.: 8.720,25 €

Igualmente se propone la **declaración de desierto de los lotes 8 y 17.**

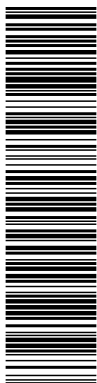
Previamente se acordó por la mesa la **exclusión del licitador GERSA** en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16, por los siguiente motivos:

- a) En aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente **FASE:** el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente a **Criterios Cualitativos** introducidos en esta fase, originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en la fase posterior. Teniendo en cuenta lo anterior, **la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. queda excluida de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 por no alcanzar la puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente a Criterios Cualitativos.**
- b) Asimismo se excluyen de la licitación aquellas ofertas que no se han podido valorar por no cumplir los requisitos mínimos exigidos o no presentar muestras de todos los productos:
  - en este caso la empresa **GERSA INFORMÁTICA, S.L. no presenta muestras en los siguientes LOTES: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Por este motivo** la Mesa de contratación acuerda la exclusión de la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L. de los citados lotes.
  - asimismo la empresa **NAVAS LUNA S.L** queda excluida del lote 8, al no haber presentado muestras.

**Cuarto.-** La empresa GERSA, tras tener conocimiento del acta de la mesa, con fecha 7 de noviembre el recurrente presenta alegaciones del siguiente tenor literal:



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOV Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOV) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

*“Si bien tenemos que **aceptar a nuestro pesar la exclusión de la oferta para los lotes en que no se ha presentado la muestra** (lote 16 por los motivos expuestos y recogidos en el Certificado de Acta, y lotes del 10 al 15, no vemos justificación alguna a la exclusión de nuestra oferta para los lotes en que sí se han presentado las muestras, habiendo presentado una oferta económica inferior a la de la empresa finalmente propuesta para la adjudicación.*

*En concreto, el informe recoge una serie de **calificaciones, la mayoría totalmente subjetivas**, que efectivamente puntúan nuestra oferta por debajo del mínimo necesario para superar la fase de valoración técnica y poder valorar la oferta económica. En este sentido cabe indicar que agrupando las partidas de la 2, 4, 5 y 6 que entran dentro de esta casuística, la mejor oferta valorada supone un gasto de más de 3.000 € respecto de la oferta de GERSA y creemos que se ha sido demasiado estricto en estas calificaciones atendiendo a las actuales circunstancias del mercado del papel (no hay disponibilidad de muestras por parte de los fabricantes) y de la situación económica global en que cabe primar el ahorro en el gasto público.*

*Las muestras enviadas para estas partidas, han ido acompañadas de las correspondientes fichas técnicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos del PPT, fichas de Torraspapel/Lecta principal fabricante en España. Las muestras son las mismas que han sido presentadas para estas partidas en anteriores expedientes **y posiblemente su permanencia en nuestro almacén puede haber alterado sus cualidades**, pero no creemos por ello justificada nuestra exclusión. Más si estos suministros se realizan por fabricaciones y cada fabricación es distinta de la anterior por lo que unas muestras ahora presentadas tampoco serán exactas a las suministradas durante la ejecución del contrato. En la ficha técnica quedan reflejados los valores tales como blancura, grosor, rugosidad... que son los valores con que salen los productos de fábrica de modo que la muestra no debería tener este carácter exclusivo*

*Por todo ello les rogamos reconsideren la exclusión de GERSA para la totalidad de los lotes y tras una nueva valoración se haga nueva propuesta de adjudicación”*

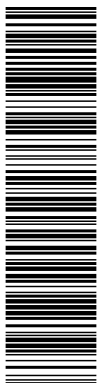
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), con su interposición dentro del plazo legalmente establecido y con la legitimación activa del recurrente.

**SEGUNDO.-** En relación con los argumentos referidos por el recurrente, indicar lo siguiente:

- a) En primer lugar, en relación con los **lotes en los que el licitador no presenta muestras**, el recurrente inicialmente indica que *“acepta su exclusión”, si bien posteriormente solicita que “se reconsidere su exclusión de la totalidad de los lotes” (no sabemos si se refiere también a*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOV Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOV/C DBA476C5C3EE909DFB7C31265EEF930B97E908D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

los lotes en los que no presente muestra). En cualquier caso debemos destacar lo dispuesto en diversas cláusulas del PCAP:

**“Cláusula 14.- Muestras**

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento **deberán** presentar muestra y/o referencias técnicas, catálogos y folletos de cada lote al que se presente, sin cargo, en la Imprenta Provincial, C/Río Segura nº 9, Parcela H-3, Naves 1 y 12. Polig. Indust. El Nevero. 06006 – BADAJOZ. Tlfnos. 924-259141 y 924-259030. Fax: 924- 259372.

- Del **Lote 1 al 15** El licitador **tendrá que presentar muestra de cada lote** al que se presente. En la muestra deberá ir indicado el lote al que corresponde. Las muestras de papel se presentarán, sin cargo, en formato A4. La empresa o empresas adjudicatarias del concurso servirá las resmas de papel empaquetadas y paletizadas en palet europeo.

- **Del Lote 16 se entregarán para su valoración 4 planchas** de 745 x 605 para la máquina HEIDELBERG SM74, 0,30mm. También se presentarán referencias técnicas, catálogos y folletos de las planchas. Todas las planchas deberán reunir las características detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas.

- Del Lote 17 Se presentarán para su valoración referencias técnicas, catálogos y folletos de todos los materiales que componen este lote. No será necesaria la entrega de muestras físicas.

**La falta de presentación de muestras será causa suficiente para rechazar la oferta del lote realizada por el licitador** (cuando impida una valoración global de la oferta por afectar a diversos productos, o cuando impida verificar completamente la calidad del producto) **o para otorgarle la puntuación mínima en el informe técnico de valoración de calidad que a tal efecto se emita.**

A estos efectos, la Administración de la Imprenta Provincial entregará justificante por las muestras y referencias técnicas, catálogos y folletos recibidos, justificante cuya copia deberá acompañarse a la documentación requerida para el Sobre 2”.

Por tanto, **tanto los servicios de la Imprenta Provincial al emitir el informe de juicios de valor como la propia Mesa no han hecho más que aplicar lo dispuesto en los Pliegos**, y que el propio licitador acepta en el inicio de sus alegaciones. Si el licitador no estaba de acuerdo con los pliegos, debería haber interpuesto el correspondiente recurso, ya que la presentación de la oferta por parte del licitador, supone la **aceptación incondicionada de los pliegos**, sin posibilidad de que sean “discutidos” posteriormente (al tiempo de la adjudicación, por ejemplo, o de una exclusión), salvo caso de nulidad de pleno derecho. A este respecto es clara y unánime la doctrina existente, y puede destacarse la Resolución nº. 219/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 1 de abril de 2016, C.A. Cantabria, que señala lo siguiente:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOV Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

*“Este Tribunal ha tenido ocasión de pronunciarse en multitud de ocasiones acerca de la **cualidad de lex contractus de los pliegos**, una vez éstos adquieren firmeza. Así, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de Marzo de 2001 (Sección Séptima) y otras resoluciones de este Tribunal (178/2013, 17/2013 y 45/2013) en la que se afirma que –esta Sala Tercera ha recordado, en sentencia de 6 de febrero de 2001, la conocida doctrina jurisprudencial en cuya virtud el pliego de condiciones constituye la Ley del Concurso, debiendo someterse a sus reglas tanto el organismo convocante como los que soliciten tomar parte en el mismo, especialmente cuando no hubieran impugnado previamente sus bases, pues, en efecto, si una entidad licitante se somete al concurso tal y como ha sido convocado, sin impugnar, en ningún momento, las condiciones y bases por las que se rija, tomando parte en el mismo, con presentación de su correspondiente oferta y prestando su consentimiento tanto a las propias prescripciones de la licitación como a la participación de las restantes entidades, carecerá de legitimación para impugnarlo después, contraviniendo sus propios actos, cuando no resulte favorecida por las adjudicaciones que, obviamente, pretendía-. Este criterio se mantiene en la resolución 321/2013, donde, con cita de la 178/2013, se precisa que la falta de impugnación de los pliegos hace –inviable la posibilidad de que se invoque posteriormente su supuesta improcedencia o ilegalidad para impugnar la adjudicación ya efectuada en favor de la proposición más conveniente a otro licitador, tanto más cuando **existe un trámite especialmente concebido para poder impugnar los citados Pliegos en su fase inicial** mediante el recurso especial en materia de contratación contra «los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación”*

- b En segundo lugar, en relación con los **lotes en los que el licitador no alcanza la puntuación mínima exigida para pasar de fase**, el recurrente muestra su disconformidad con la puntuación otorgada, si bien, en relación a las muestras que presentó, reconoce que **“posiblemente su permanencia en nuestro almacén puede haber alterado sus cualidades”**.*

*Pues bien, el informe de valoración técnica, si bien de forma sucinta, se encuentra debidamente motivado. En este sentido, en relación con los criterios evaluables en función de juicios de valor rige la denominada **discrecionalidad técnica de la Administración**, y por ello, los Tribunales de Contratación deben limitar su función exclusivamente al control del cumplimiento de los principios y trámites legales, de tal manera que no es posible la sustitución del juicio técnico del que valora la adecuación de las propuestas a los requerimientos técnicos y a los distintos criterios de adjudicación, en tanto se cumplan las formalidades jurídicas, exista motivación y la misma resulte racional y razonable.*

*En cuanto el establecimiento del **umbral mínimo para pasar de fase**, si bien el recurrente no se opone a ello, debemos indicar que los tribunales administrativos de contratos admiten esta posibilidad en procedimientos abiertos, considerando en efecto que se trata de una **valoración por fases** permitida por el artículo 146.3 de la LCSP. A tal efecto, puede citarse la Resolución 1200 2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: “Este*



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

*Tribunal no considera que el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 2 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato "interfiere en el objetivo de la contratación pública". La posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación está expresamente recogida en el artículo 150.4 del TRLCSP.../... El órgano de contratación, en aplicación de esta posibilidad legal, fija el umbral mínimo en un 50 % que, aunque elevado, no se considera excesivo, por lo que debe desestimarse este motivo de recurso.», o el Acuerdo 55 2016 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón -TACPA-: "la exigencia de umbral mínimo de puntuación en los criterios sujetos a evaluación previa es una opción inicialmente conforme a Derecho, que se contempla expresamente en la Directiva 2014/24, de contratación pública y artículo 150 TRLCSP. Es una posibilidad que se fundamenta, no en la restricción indebida de la competencia, sino en la conveniencia de ajustar adecuadamente la relación calidad/precio de las distintas ofertas. .../..."*

*Por ultimo señalar que, en los contratos de suministros, es posible exigir la presentación de muestras de los productos a suministrar para ser valorada en fase de adjudicación, siempre que sean adecuados al importe y al objeto del contrato. Pues bien, vuelve a ser concluyente el propio PCAP, que en su cláusula 16ª indica lo siguiente:*

- **Lotes del 1 al 15: PAPEL:** *Se valorará la tonalidad (de 0 a 10 puntos), textura (de 0 a 10 puntos), superficie y demás características determinantes de la calidad del producto (de 0 a 10 puntos). En todo caso, la valoración de las características técnicas se basará en las muestras proporcionadas por las propias empresas licitadoras.*

**Lote 16: LABORATORIO:** *En el caso de las planchas se valorará la calidad de las tramas tras el revelado (de 0 a 10 puntos), calidad del trabajo impreso (de 0 a 10 puntos) y duración de las planchas (de 0 a 10 puntos). **ES DECIR, SE UTILIZAN LAS PLANCHAS ENTREGADAS COMO MUESTRAS PARA VALORAR SU CALIDAD.***

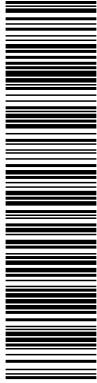
- c) *En definitiva, debe señalarse que los empresarios licitadores deben presentar sus ofertas con arreglo a los criterios que consideren oportunos, y es su responsabilidad justificar adecuadamente las características de los productos que ofertan. **Estas ofertas deben ser valoradas por el órgano de contratación como han sido presentadas, sin introducir apreciaciones o valoraciones que no figuren en las mismas, y de conformidad con lo establecido en los Pliegos, pues de lo contrario se vulneraría la objetividad e imparcialidad del órgano de contratación, así como la igualdad de trato de los licitadores***

CONCLUSION

*Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno que emita informe solicitando a la Comisión Jurídica la DESESTIMACIÓN del recurso interpuesto por la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L. >>*



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676; IUAUY-YTZK5-IBOVC; DBA176C5C3EE909FDB7C31265E9F930B97E098D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso las facultades delegadas por Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita a la Comisión Jurídica de Extremadura la DESESTIMACIÓN del recurso especial en materia de contratación interpuesto por GERSA INFORMÁTICA S.L. contra Acuerdo de la Mesa de contratación que determina la exclusión de esta empresa del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación "Suministro de material para la Imprenta provincial". (Expediente Plyca 2022/388), publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3EE09FDB7C31265EEF939B97E09BD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

**2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Solana de los Barros para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. Hogar del Pensionista en Aldea de Retarmar (Expediente Firmadoc 2022/40/SYTPL-ED).**

La Diputación de Badajoz, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, contempla en la Base 42 del Presupuesto para la anualidad 2022 (BOP 17 de enero de 2022), como instrumento de colaboración los Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico, a suscribir con las Entidades Locales que lo soliciten.

En este sentido, durante el ejercicio 2022, se está procediendo a la formalización de estos Convenios de Cooperación, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

En este marco de reto demográfico, se recibió solicitud, de fecha 13 de Octubre de 2022, formulada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, para la gestión y ejecución de la actuación "Hogar del Pensionista en Aldea de Retarmar", mediante la financiación conjunta de ambas instituciones. Así pues, la Institución Provincial a través de la Delegación de Fomento, promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, dentro de las actuaciones e inversiones contempladas en la Base 42 4.b. D, en el supuesto "*Obras o equipamientos necesarios para la puesta en marcha de servicios públicos*".

El Ayuntamiento de Solana de los Barros, en relación a la actuación argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica, dado que :"

*"Con el Hogar del Pensionista pretendido, se conseguirá que la gente mayor de nuestra localidad (que servirá tanto a la aldea de Retamar como a la aldea de Cortegana) disponga de un sitio adaptado a sus necesidades a la vez que se prevé la creación de puestos de trabajo tanto en la fase de construcción como en la de explotación (café-bar, peluquería, podología, nuevas tecnologías), evitando con ello la necesidad por parte de los pensionistas de tener que trasladarse a otra población para cubrir estos servicios".*

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A476C5C3EE909FDB7C31265E5EF930B87E08D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 149.291,58 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2022, con un importe de 74.645,79 euros para cada anualidad de 2022 y 2023.

Sobre la aportación de cada entidad según la anualidad a la que se extiende la vigencia del convenio, se distribuye según se detalla a continuación:

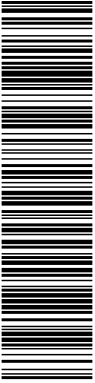
ENTIDAD	FINANCIACIÓN (€)	
	2022	2023
<b>Diputación de Badajoz</b>	<b>74.645,79</b>	<b>74.645,79</b>
Ayuntamiento de Solana de los Barros	223.937,36	----
Total por anualidad	298.583.15	74.645,79
<b>TOTAL</b>	<b>373.228,94</b>	

Sobre la competencia para la autorización del convenio, comoquiera que tiene consignados gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según lo establecido en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, sin embargo, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria, de 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En este sentido y al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUAUY-YTZK5-IBOVC Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676 IUAUY-YTZK5-IBOVC D8A176C5C3FE909FDB7C31265EEF930B97E098D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

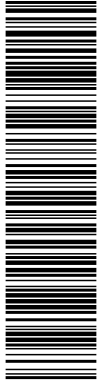
En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Solana de los Barros, vista la documentación técnica aportada, los informes los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, 22 de noviembre de 2022, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes

**acuerdos:**

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la actuación *“Hogar del Pensionista en Aldea de Retamar”*, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 22.11.22</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUAUY-YTZK5-IBOVC</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 23/11/2022 14:45 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2022 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/11/2022 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2447676; IUAUY-YTZK5-IBOVC; DBAM76C5C3FE909FDB7C31265E5EF930B97E09D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Acta  
Sesión Ordinaria JG  
22.Noviembre.2022

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Solana de los Barros, para la actuación "*Hogar del Pensionista en Aldea de Ratamar*", encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	